

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A COLECTIVOS VULNERABLES EN EL ÁMBITO DE LA SALUD CONVOCADOS POR RESOLUCIÓN DE 5 DE AGOSTO DE 2020, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CUIDADOS SOCIO SANITARIOS, PARA EL PERIODO 2020.

LÍNEA 2: Subvenciones dirigidas a proyectos integrales para la promoción de la salud, detección precoz, mejora de la atención y reducción de las desigualdades en salud a personas especialmente vulnerables y en grupos con determinadas enfermedades transmisibles.

Ámbito territorial: Provincia de Granada

En aplicación del artículo 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA nº 108, de 4 de junio de 2010) y el artículo 13.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA nº 249, de 30 de diciembre de 2019), integrado mediante el artículo único de la Orden de 03 de julio de 2020, de la Consejería de Salud y Familias, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de atención integral a colectivos vulnerables en el ámbito de la salud (BOJA nº 131, de 9 de julio de 2020), tras examinar las solicitudes presentadas y comprobar que algunas no reúnen los requisitos exigidos en la normativa aplicable o que éstas no han sido debidamente cumplimentadas, procede requerir de manera conjunta a las entidades solicitantes relacionadas en el Anexo adjunto, para que subsanen las faltas o deficiencias indicadas en el mismo.

El plazo para efectuar dicha subsanación será de **cinco días hábiles**, computados desde el siguiente a la publicación del presente acto administrativo en la página web de la Consejería de Salud.

Se advierte a las entidades interesadas que, de no subsanarse dentro del plazo concedido, se les tendrá por desistidas de su solicitud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE n.º 236, de 2 de octubre de 2015), previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las entidades solicitantes efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10.c) de los Cuadros Resúmenes de la Orden de bases indicada.

De acuerdo con el artículo 22 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno de conformidad con lo previsto en el artículo 112 de la reiterada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

LA JEFA DE SERVICIO DE SALUD

María del Mar Mochón Ochoa



Avda. Del Sur, 13 18071 Granada Teléf. 958027000 Fax 958027033
Correo-e: delegacion.gr.csalud@juntadeandalucia.es

Código Seguro de Verificación: VH5DPEAKAWN7N4Q3Y5RH4YP4DZB6U. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR MOCHON OCHOA	FECHA	17/09/2020
ID. FIRMA	VH5DPEAKAWN7N4Q3Y5RH4YP4DZB6U	PÁGINA	1/3



ANEXO

RELACIÓN DE ENTIDADES A LAS QUE SE REQUIERE LA SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A COLECTIVOS PARTICIPACIÓN EN SALUD, LÍNEA 2. SUBVENCIONES DIRIGIDAS A PROYECTOS INTEGRALES PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, DETECCIÓN PRECOZ, MEJORA DE LA ATENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES EN SALUD A PERSONAS ESPECIALMENTE VULNERABLES Y EN GRUPOS CON DETERMINADAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES, CONVOCADAS PARA EL PERIODO 2020.

DATOS DEL EXPEDIENTE

Entidad:	ASOCIACIÓN AD.HOC
CIF:	G18240705
Ref.:	FXFSU200202051664
Denominación Proyecto:	INTERVENCIÓN INTEGRAL EN LA PREVENCIÓN DEL VIH
Subsanación:	- APARTADO 6.9.1.C.(OTROS): Según las bases de la convocatoria, la adquisición de equipamientos o de bienes no consumibles o de inversión, EN NINGÚN CASO SERÁN SUBVENCIONABLES. Por lo tanto, el ordenador portátil y el cañón proyector no son gastos subvencionables. - APARTADO 6.9.3.3: Modificar en consonancia con el apartado anterior

Entidad:	FUNDACIÓN DE SOLIDARIDAD AMARANTA
CIF:	G84913946
Ref.:	FXFSU200202052452
Denominación Proyecto:	INTERVENCIÓN SOCIAL EN MATERIA DE SALUD PARA MUJERES Y VÍCTIMAS DE TRATA CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL O PROCEDENTES DE CONTEXTOS DE PROSTITUCIÓN.
Subsanación:	- APARTADO 6.9.1.A.1: no se indica correctamente la TITULACIÓN/CATEGORÍA del personal propio (educadora)

Entidad:	ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE ADICCIONES Y EXCLUSIÓN SOCIAL APAES
CIF:	G18227611
Ref.:	FXFSU200202048368
Denominación Proyecto:	PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE VIH, OTRAS ITS Y ATENCIÓN BIOPSIOSOCIAL A ENFERMOS DE SIDA
Subsanación:	- APARTADO 6.9.1.D: Los gastos de gestoría no se pueden incluir dentro de la partida GASTOS FINANCIEROS. Se deben incluir dentro de COSTES INDIRECTOS (6.9.1.E.2 OTROS)



Avda. Del Sur, 13 18071 Granada .Teléf. 958027000 Fax 958027033
Correo-e: delegacion.gr.csalud@juntadeandalucia.es

Código Seguro de Verificación: VH5DPEAKAWN7N4Q3Y5RH4YP4DZB6U. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR MOCHON OCHOA	FECHA	17/09/2020
ID. FIRMA	VH5DPEAKAWN7N4Q3Y5RH4YP4DZB6U	PÁGINA	2/3

- APARTADO 6.9.3.4: Modificar en consonancia con el apartado anterior.
--

Entidad:	FUNDACIÓN TRIANGULO
CIF:	G81393548
Ref.:	FXFSU200202057547
Denominación Proyecto:	S20114 - GRANADA: PREVENCIÓN DEL VIH/ITS, DIAG. PRECOZ DEL VIH, REDUCCIÓN DEL ESTIGMA EN HSH Y OTRAS POBLACIONES Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD A LA ATENCIÓN PRIMARIA
Subsanación:	- APARTADO 6.9.1.A.1. no se indicó correctamente la TITULACIÓN/CATEGORÍA de personal propio (trabajador). - APARTADO 6.6.2: LUGAR: indicar la dirección de la sede de la Fundación Triángulo en la provincia de Granada.



Avda. Del Sur, 13 18071 Granada .Teléf. 958027000 Fax 958027033
Correo-e: delegacion.gr.csalud@juntadeandalucia.es

Código Seguro de Verificación: VH5DPEAKAWN7N4Q3Y5RH4YP4DZB6U. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR MOCHON OCHOA	FECHA	17/09/2020
ID. FIRMA	VH5DPEAKAWN7N4Q3Y5RH4YP4DZB6U	PÁGINA	3/3